

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 60

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de diciembre del año 2025, siendo las 10:05 horas, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria a distancia, mediante la plataforma digital "Microsoft Teams", a través del enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWNIQGQ0NjYtYWRIiNS00MmVlTlknNGItNDVIMGI4NjYy2Qx%40thread.v2/0?content=%7b%22id%22%3a%2286955aaf-cc60-41d7-827d-1aebf2798cda%22%2c%22oid%22%3a%2297ae4f19-7a82-412b-83b0-ddc26f5dba7d%22%7d que permite la comunicación en simultáneo de audio y video de los señores Accionistas de OLEODUCTOS DEL VALLE S.A. (la "Sociedad"), que seguidamente se mencionan y que, oportunamente, serán registrados al folio 13 del libro "Depósito de Acciones - Registro de Asistencia - Asambleas Generales N° 2". La presente reunión se celebra en los términos del artículo 23 del Estatuto Social, que permite la reunión a distancia de los Sres. Accionistas. Preside el acto el Sr. Presidente, **Miguel Gustavo Occhipinti**, participando desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien manifiesta que se encuentran participando de la reunión a distancia los 7 (siete) accionistas por representación, mediante la intervención de: **María Laura Ghorzi**, DNI N° 26.516.502, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Lima 339, C.A.B.A., en representación de **PLUSPETROL S.A.** y de **PLUSPETROL CUENCA NEUQUINA S.R.L.** (antes denominada ExxonMobil Exploration Argentina S.R.L.), el Sr. **Fernando Moreno**, DNI N° 27.806.621, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Della Paolera 299, C.A.B.A. en representación de **TECPETROL S.A.**, **Javier Pablo Capobianco**, DNI N° 22.738.726, participando desde C.A.B.A. con domicilio especial en Avda. Leandro N. Alem 1180, C.A.B.A., en representación de **PAN AMERICAN ENERGY IBÉRICA S.L.**; la Sra. **Brenda Saluzzi**, DNI N° 25.022.083, participando desde la Pcia. de Buenos Aires, con domicilio especial en Avda. Del Libertador 7208, piso 18º, C.A.B.A., en representación de **CHEVRON ARGENTINA S.R.L.**; la Sra. **Maite Zornoza**, DNI N° 34.929.075, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Maipú 1, C.A.B.A., en representación de **PAMPA ENERGÍA S.A.** y el Sr. **Damián Teglia**, DNI N° 32.022.012, participando desde C.A.B.A., con domicilio especial en Macacha Güemes 515, C.A.B.A., en representación de **YPF S.A.**, titulares en su conjunto de 7.705.200 acciones Clase "A" y 3.302.229 acciones Clase "B",

que importan un capital social de Ciento Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos (\$110.074.290) con derecho a un total de Once Millones Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve (11.007.429) votos, es decir que se encuentra presente el 100% del capital social. Expresa el Sr. Presidente que la convocatoria a asamblea se ha realizado mediante el Acta de Directorio N° 702 con fecha 27 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido por el Art. 237 última parte de la Ley 19.550, "Asamblea Unánime", en razón del compromiso previo asumido por todos los accionistas de asistir al presente acto, y, en consecuencia, las resoluciones que se tomen para ser válidas deberán serlo por unanimidad de votos. Se encuentran presente asimismo el Sr. **Director Daniel Gustavo Ciaffone**, participando desde C.A.B.A., y los Miembros de la Comisión Fiscalizadora: **Hernán Ariel Schiavelli**, desde C.A.B.A. y **Eduardo Alberto Baldi**, también participando desde C.A.B.A. No habiendo objeciones para la constitución del acto, se pone a consideración el Primer Punto del Orden del Día, que dice así **"1º) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA JUNTO CON EL PRESIDENTE"**. La representante del accionista CHEVRON ARGENTINA S.R.L. propone se designe a los representantes del accionista PLUSPETROL S.A., Sra. **María Laura Ghiorzi**, y del accionista YPF S.A., Sr. **Damián Teglia**, para que oportunamente firmen la presente acta junto con el Sr. Presidente. Se somete a votación la propuesta del representante del accionista Chevron Argentina S.R.L. Como resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la propuesta. Se pone a consideración el Segundo Punto del Orden del Día, que dice así: **"2º) CONSIDERACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL PROGRAMA GLOBAL PARA LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO DE HASTA US\$500.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS MILLONES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) A UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$750.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR) (el "Programa")"**. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que mediante la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de fecha 11 de agosto de 2022 y por reunión de Directorio de la misma fecha, la Sociedad resolvió aprobar la solicitud de ingreso y registro de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública de Obligaciones Negociables de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y la creación del

Programa. Con fecha 21 de septiembre de 2022 la CNV resolvió autorizar el ingreso al Régimen de Oferta Pública de Obligaciones Negociables de la Emisora y la creación del Programa. El Sr. Presidente, manifiesta que, en virtud de las condiciones de mercado y la necesidad de financiamiento para el desarrollo estratégico de la Sociedad, a fin de otorgar a la Sociedad mayor capacidad de endeudamiento en el mercado de capitales, resulta conveniente **ampliar el monto del Programa en US\$250.000.000** (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor), quedando el Programa ampliado a **un monto total** en circulación en todo momento de hasta **US\$750.000.000** (Dólares Estadounidenses setecientos cincuenta millones o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (la “Ampliación del Monto del Programa”). Se somete a votación la moción del Sr. Presidente y como resultado de la misma, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** aprobar la Ampliación del Monto del Programa. Seguidamente se pone a consideración el Tercer Punto del Orden del Día, que dice así: **“3º) CONSIDERACIÓN DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES), A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA (CONFORME FUERA ENMENDADO SU MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN)”**. Continúa con la palabra el Sr. Presidente, quien expresa que, considerando la Ampliación del Monto del Programa del Segundo Punto del Orden del Día, y como es de conocimiento de los presentes, en fecha 9 de octubre de 2025 esta asamblea aprobó ampliar el monto máximo autorizado al Directorio de la Sociedad para aprobar emisiones bajo el Programa por hasta un monto en circulación equivalente a US\$100.000.000, que junto con las anteriores aprobaciones por las asambleas de fecha 21 de marzo de 2023, 13 de junio de 2023, 11 de junio de 2024 y 9 de octubre de 2025, el Directorio se encuentra autorizado a aprobar emisiones de obligaciones negociables bajo el Programa por hasta un monto en circulación equivalente a US\$500.000.000. Asimismo, señala que, a la fecha de la presente reunión, la Sociedad ha emitido obligaciones negociables bajo el Programa por un valor nominal conjunto de US\$384.485.050 (Dólares Estadounidenses trescientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cincuenta), encontrándose la Sociedad, además, en un proceso de emisión de las Obligaciones Clase 6 por hasta el monto de US\$115.514.950 conforme fue aprobado mediante Directorio de la Sociedad de fecha 27 de noviembre de 2025, cuya licitación se realizará el día de la fecha. En tal sentido, una vez

aprobada la Ampliación del Monto del Programa, resulta de interés para la Sociedad ampliar el monto máximo autorizado de emisión en US\$150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor), monto que será adicional a los US\$500.000.000 (Dólares Estadounidenses quinientos millones) previamente aprobados por esta asamblea el 21 de marzo de 2023, 13 de junio de 2023, 11 de junio de 2024 y 9 de octubre de 2025. En consecuencia, el monto total autorizado por esta Asamblea para emitir bajo el Programa será de hasta un monto en circulación equivalente a US\$650.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos cincuenta millones). Las obligaciones negociables podrán ser emitidas con o sin garantía y en una o más clases (las cuales, a su vez, podrán subdividirse en una o más series) (las "Obligaciones Negociables"), a ser colocadas en el mercado de capitales local y/o internacional. Informa el Sr. Presidente, que las Obligaciones Negociables constituirán "obligaciones negociables" en virtud de la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576 y sus modificatorias, incluyendo sin limitación la Ley de Financiamiento Productivo Nº 27.440 (la "Ley de Obligaciones Negociables"), podrán regirse por ley argentina o por cualquier otra legislación que el Directorio considere conveniente a cada clase y/o serie (con excepción de aquellas cuestiones que deben ser regidas por ley argentina) y someterse a la jurisdicción de tribunales argentinos o extranjeros, prorrogando así la jurisdicción a los tribunales extranjeros que oportunamente se determinen. Asimismo, las Obligaciones Negociables otorgarán acción ejecutiva a sus tenedores en virtud del artículo 29 de la Ley de Obligaciones Negociables, podrán ser emitidas en forma escritural, cartular o en forma de certificados globales, deberá solicitarse autorización de oferta pública a la CNV, se podrá solicitar su listado en Bolsa y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), su negociación en A3 Mercados S.A. ("A3") y/o se podrá solicitar su listado, cotización y/o negociación en cualquier otro mercado autorizado a funcionar por la CNV en la República Argentina y/o ante cualquier mercado y/o bolsa de comercio del extranjero. Asimismo, se informa a los presentes que, de conformidad con lo establecido en la Asamblea de la Sociedad de fecha 11 de agosto de 2022, los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables, a ser emitidas bajo el Programa, serán destinados para uno o más de los destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, en conformidad con lo establecido en el Estatuto Social. Se somete a votación la moción del Sr. Presidente. Como

resultado de la votación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE aprobar en su totalidad la emisión** de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a ser emitidas bajo el Programa por hasta el monto máximo de **US\$150.000.000** (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor). Seguidamente se pone a consideración el Cuarto Punto del Orden del Día, que dice así: **"4º) CONSIDERACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN EL DIRECTORIO DE LAS FACULTADES NECESARIAS EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES A EMITIRSE EN EL MARCO DEL MISMO. AUTORIZACIÓN PARA LA SUBDELEGACIÓN"**. Continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente, quien mociona para que se delegue en el Directorio de la Sociedad, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de esta asamblea, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Obligaciones Negociables Nº 23.576 y sus modificatorias, las siguientes facultades: (i) la realización ante la CNV, cualquier organismo, regulador o agente, local o del exterior, de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la Ampliación del Monto del Programa de conformidad con lo resuelto en el Segundo Punto del Orden del Día, con facultades suficientes para iniciar un nuevo trámite de aumento del Programa ya sea presentando un nuevo prospecto del Programa o una enmienda y/o adenda al mismo o no, y de la autorización de la emisión de las obligaciones negociables bajo el Programa, y cualquier otra gestión que a criterio del Directorio sea procedente llevar a cabo; (ii) la realización ante BYMA, A3 y cualesquiera otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de la Ampliación del Monto del Programa; (iii) determinar y establecer todos los términos y condiciones de todas las Obligaciones Negociables, a ser emitidas por la Sociedad bajo el Programa que no fueran expresamente determinados por la Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo: forma, monto (hasta el monto máximo autorizado por la Asamblea), moneda o unidad de valor de representación del capital, época de emisión, plazo, precio, forma de colocación y condiciones de pago, tasa de interés, amortización, las garantías especiales que se definan, la posibilidad de que las Obligaciones Negociables a ser emitidas revistan el carácter de cartulares, escriturales o certificados globales, que se emitan en una o varias Clases y/o Series, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV, del país y/o del exterior, y cualquier otra modalidad que a criterio del

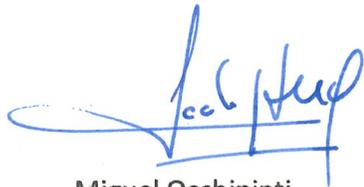
Directorio sea procedente fijar, la posibilidad de ajustar la transacción a la normativa aplicable para poder financiar vehículos de proyecto único, de corresponder; (iv) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización de la oferta pública de las Obligaciones Negociables a emitirse bajo el del Programa; (v) la realización ante BYMA, A3 y cualesquier otros mercados de valores autorizados por la CNV de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener el eventual listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del Programa; (vi) aprobar y celebrar los respectivos contratos necesarios para la emisión de Obligaciones Negociables, aprobar y suscribir los prospectos y suplementos de prospecto (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión; y (vii) la contratación de calificadoras de riesgo independientes a los efectos de la calificación de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables a emitirse bajo el Programa. Asimismo, el Sr. Presidente mociona para autorizar al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de los gerentes de primera línea de la Sociedad (designados en los términos del artículo 270 de la Ley General de Sociedad Nº 19.550) o en quienes ellos consideren conveniente por un plazo de tres (3) meses, prorrogable, de conformidad con el artículo 1º, Capítulo II, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (t.o. 2013, sus modificatorias y complementarias) y dentro de los límites y condiciones establecidos por el Directorio en cada caso, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior, autorizándose al Directorio a autorizar a quienes ellos consideren conveniente para realizar los trámites y demás actos que resulten pertinente relacionado con lo resuelto en la presente Asamblea. Se somete a votación la moción del Sr. Presidente. Como resultado de la votación, la Asamblea por unanimidad **RESUELVE** aprobar en su totalidad: (i) la delegación de facultades en el directorio en los términos aquí expuestos y (ii) la autorización al Directorio para subdelegar facultades. Acto seguido, se pone a consideración el Quinto y último punto del Orden del Día, que dice así: "**5) AUTORIZACIONES**": Designar y autorizar a los Sres. José María Bazán, Leandro E. Belusci, Lucrecia Von Petery, Ramón Poliche, Manuel Etchevehere, Quimey Lía Waisten, Sebastián Pereyra Pagiari, Facundo Suárez Loñ, Branko Serventich, Lucía De Luca, Victoria Negro, Teo Panich, Gonzalo Vilariño, Marco Haas, Francisco Mendióroz, Lucila Larrea,

Victoria Llana, Manuel Vergez Dinatale y/o a quienes ellos autoricen, para que, actuando de manera individual e indistinta, cualesquiera de ellos realice las presentaciones ante la CNV, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, BYMA, A3, Caja de Valores S.A., el Boletín Oficial de la República Argentina y/o cualquier mercado de valores autorizado por la CNV y/o cualquier organismo público y/o privado de la República Argentina y/o del exterior, reparticiones gubernamentales en los cuales se presente la Ampliación del Programa y/o el Prospecto, así como ante la CNV, CVSA, BYMA, A3, bolsas y mercados de valores en las cuales se solicite el listado y/o negociación de las Obligaciones Negociables, y cuantos más documentos resulten pertinentes, teniendo, en forma también indistinta, la facultad de tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, impulsar trámites, retirar copias, realizar notificaciones, publicar edictos y avisos, presentar escritos, recibir notificaciones, suscribir e inicialar toda la documentación que resulte necesaria, incluyendo sin limitación las eventuales versiones definitivas del Prospecto, de los Suplementos de Prospecto, del Aviso de Suscripción, del Aviso de Resultados y de cualquier otro aviso complementario, modificatorio o suplementario a dichos documentos y avisos, así como cualquier documento necesario para realizar la Ampliación del Monto del Programa y la emisión de las Obligaciones Negociables, y realizar, en fin, cuantos más actos y trámites fueren menester para obtener las aprobaciones necesarias y la concreción de las emisiones correspondientes. El Sr. Presidente propone designar y autorizar a las personas previamente mencionadas para que de manera individual e indistinta puedan realizar los actos aquí detallados. Se somete a votación la propuesta del Sr. Presidente, la cual se **aprueba por unanimidad** de votos.

Se deja constancia que la presente reunión ha sido válidamente celebrada en los términos del artículo 237 in fine de la LGS, en virtud de que los accionistas asistentes representan el 100% de las acciones y votos de la Sociedad y han emitido su voto de forma unánime respecto de todos los puntos del Orden del Día.

Previo al cierre del acto, los miembros de la Comisión Fiscalizadora dejan constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en esta Asamblea y el Sr. Presidente deja constancia que la presente reunión a distancia ha sido grabada en soporte digital, cuya copia será conservada por el término de 5 años. Siendo las 10:30 horas y no habiendo más asuntos de los cuales dejar

constancia, se levanta la sesión, aprobando todos los temas tratados y autorizando al Sr. Presidente a transcribir y suscribir la reunión celebrada a distancia en los libros correspondientes.



Miguel Occhipinti



M.L. Ghorzi



Damián Teglia



Hernán Schiavelli